

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del jueves 27 de Setiembre de 1821

S. Cosme y S. Damian mres.

### NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 6 de Setiembre.

*Ayuntamiento Constitucional de Madrid.*

S. M. en contestacion á la esposicion que le dirijió el ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa en la noche del 4 del corriente para que se dignase regresar á esta corte, y calmarcon su augusta presencia la agitacion en que se hallaba el vecindario, que creyó ser el único medio de lograrlo, se ha dignado manifestar lo que para satisfaccion y tranquilidad se apresura el ayuntamiento á publicar.

„Escmo. Sr: He dado cuenta á S. M. de la representacion de V. E. del dia de ayer llena de celo mas puro por la tranquilidad de esa corte, que estuvo algun tanto agitada con ocasion de los sucesos que refiere; y S. M. que desea corresponder á los sentimientos de amor y respeto de ese heroico pueblo, tan dignamente representado por V. E., me manda decirle que tendrá la mayor satisfaccion regresando á esa capital, como lo verificará cuanto antes se lo permita el restablecimiento de su salud que va logrando, y fue el motivo de su venida.

„Por lo demás S. M. está sumamente satisfecho de la esmerada vigilancia de V. E. en mantener el sosiego público, y me manda darle en su real nombre las mas espresivas gracias.

Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 5 de Setiembre de 1821.=Bardaxi. =Sres. del Ayuntamiento constitucional de Madrid.”

„Ademas de lo que el Sr. secretario del

IV TRIM,

Despacho de Estado dice al ayuntamiento de esta heroica villa en contestacion á la esposicion que dirijió á S. M. para que se sirviese regresar á esta corte cuanto antes le fuese posible, puede S. M. asegurar á aquella corporacion que S. M. bolverá á esta capital antes que se abran las sesiones de las proximas Cortes extraordinarias. De real orden lo digo á V. S para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 6 de Setiembre de 1821.=Feliu.=Sr. Gefe politico interino de la provincia de Madrid.”

Ciudadanos: el ayuntamiento se complace con la idea de que en el presente caso dareis un nuevo testimonio del acendrado amor y respeto con que mirais la sagrada persona de S. M.; y de la cordura y sensatez con que habeis sabido frustrar las asechanzas de nuestros enemigos, que en todos sentidos y por todos medios procuran hacer odiosa la causa de la libertad; siguiendo la senda de que jamas os habeis separado, en la confianza de que las autoridades constituidas tienen el mismo interés que vosotros, en que se conserven ilesos los sagrados derechos consignados en nuestro Código, y en la que nuevamente os debe inspirar su decision á no perdonar sacrificio por costoso que sea para llenar este precioso objeto. Asi que, espera el ayuntamiento que en recompensa de su celo no se perturbe el orden público, uniendo los sentimientos de los verdaderos patriotas á los que animan á sus legitimos representantes para lograr tan importante designio.

Madrid 6 de Setiembre de 1821.=De acuerdo del Escmo. Ayuntamiento constitucional, Francisco Fernandez de Ibarra.

Nadie disputa al Rey la facultad de nombrar sus ministros; pues es una de las atribuciones que mas terminantemente estan expresadas en la Constitucion; pero esta prerogativa, como todas las demas, no debe emplearse en ningun tiempo en destruir el pacto fundamental, sino en sostenerle y conservarle; se le han concedido al Rey para que pueda destruir las tramas que se fraguen en perjuicio del bien de la patria; pero no para que sean un instrumento que se emplee en su ruina. Esta es una doctrina tan clara, tan evidente, y por decirlo de una vez, tan constitucional, que en ella estriba el bien de la nacion y la seguridad del trono. Es doctrina que no hay necesidad de enseñar á los que tienen alguna idea de lo que es nuestra forma de gobierno; pero que es preciso inculcar á los necios y mal intencionados, que afectando interes por las prerogativas del trono, hacen cuanto pueden por privarlo de su mas firme apoyo. Volvemos á repetir que el Rey es y debe ser libre en la eleccion de sus ministros; pero la libertad no es un instinto ciego, sino una facultad que debe ser dirigida por la razon. Si esto no fuera asi, habriamos de decir que el Rey puede nombrar mañana ministro de la guerra á un fraile. Pero si lo hiciera, ¿quebrantaria la Constitucion? No por cierto; no quebrantaria ninguno de sus artículos; pero manifestaria bien claramente la intencion de quebrantarlos todos, y daria á los enemigos de nuestro reposo, que con tanta rabia estan viendo la marcha pacífica de nuestra revolucion, un pretesto para hacernos creer que el Rey es incapaz de egercer los poderes que la Constitucion le concede.

Adviértase que hemos usado del mismo lenguaje de que usan los imprudentes defensores de las prerogativas del trono; pues en nuestro diccionario constitucional, la expresion de *quebrantar el Rey la Constitucion*, no tiene sentido alguno. El Rey es inviolable, y como ya lo hemos dicho otra vez, *es constitucionalmente impecable*; por consiguiente, si alguna vez llegase á mandar cosa contraria á la Constitucion, la responsabilidad nunca recaeria sobre su persona, sino sobre el ministro que autorizase aquel mandado; y si este se diese sin la intervencion de ningun ministro, deberia tenerse por nulo, y no podria producir infraccion.

Atengámonos á esta doctrina, tan útil para nuestro sosiego, como para la seguridad del

trono, y prediquémosla sin cesar, hasta que llegue á los oídos de esos consejeros intrusos, que no han perdido todavía su antiguo hábito de decir al Rey que puede todo lo que quiere. (Universal.)

Barcelona 10 de Setiembre.

### BARCELONESES:

A hablaros voy con mi corazón. Mas ha de un mes que asomó en el puerto una enfermedad cuyos estragos la hicieron temible desde luego; para atajarla hemos luchado y luchamos sin descanso: en las medidas adoptadas se ha procurado conciliar la conservacion de la salud pública con la del orden y bien estar de los ciudadanos. Poco acostumbrados cuantos vivimos y mandamos en este país á los negocios sanitarios, ha sido preciso doble celo y la mejor buena fé para buscar el acierto en las providencias. Triste, pero forzoso es decirlo; el mal en su lucha ha vencido en algun punto, y en Barceloneta podeis ver su accion mortífera: se van sacando para parages saludables muchos de sus moradores á proporcion es posible arrollar los obstáculos que á cada paso se encuentran singularmente en la penuria actual de los fondos públicos: se han adoptado arbitrios y se promueven otros para no dejar sin alimento ni aun sin trabajo, si es dable, á los que de él se mantienen: el Ayuntamiento se ocupa en atacar las consecuencias de la miseria á par de las del mal: la junta municipal le ayuda; la superior, la diputacion y Yo hemos cargado con el peso de graves responsabilidades por acudir á ambos objetos.

Si el mal existe, y vosotros mismos lo veis ¿á qué dáis oídos á los que por sus encontrados intereses ya os lo abultan, ya os lo disminuyen? Calmad pues esa agitacion en que os ponen los enemigos de este reposo: tened confianza en quien os manda: si la tenéis, ayudadle: si se extravíase el camino de la ley, ella os muestra el que debeis seguir. Ningun resentimiento con personas determinadas: cuando todos conoceis las ventajas del orden y de la tranquilidad que dichosamente disfrutamos ¿no cooperareis la de su mantenimiento? no aumenteis los males con desconfianza que traen consigo desórdenes peores, si cabe, que los males mismos. ¿Quiere vuestro bien el que os hace olvidar la salud pública por llamar vuestra atencion sobre objetos

diferentes? Considerad ciudadanos las obligaciones que teneis de contribuir al orden bajo el regimen venerable de las leyes. Si cada uno de nosotros resolvemos sinceramente cumplir con este deber; Qué progresos hará nunca el espiritu de discordia? Reparad que no es ya un gobierno despotico el que de esta manera sostendreis, es el de la Constitucion, de esa tabla preciosa que salvando la nacion española del naufragio á que la conducia la arbitrariedad y la servidumbre, la lleva al puerto de la libertad y la gloria. No, no hay poder que baste á arrancarnosla; yo os lo aseguro: el que lo intentase, pereceria.

Barceloneses: mirad mas bien que escuchad: informaos antes de juzgar: asi ni despreciareis las enfermedades que amenazan, aumentando su efecto con ese mismo desprecio, ni os amedrentareis. Uníos; olvidaos de intereses privados para atender al de todos. No, no pueden obrar de otro modo los vecinos de Barcelona: cuando las circunstancias son dificiles, son precisas las virtudes, y los Catalanes son virtuosos.

Por lo demas, tema el que no lo sea. El que quiera perturbar la union y el orden que sirven de cimiento al edificio de nuestra libertad tan deseada en nuestra Constitucion sublime, sufrirán sin remedio el rigor de la ley.

Me habeis dado pruebas de corresponder á mis desvelos, y al vivo amor que os profeso: testigos sois de mi conducta: merecer vuestra confianza es mi ambicion.

Barcelona 8 de Setiembre de 1821.=Antonio Remon Zarco del Valle.

Palma 26 de Setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.=Servicio para el dia 27.  
Gefe de dia y ronda mayor D. Antonio Noalles teniente coronel agregado al E. M. visita de hospital y provision D. Joaquin Bauzá capitan de idem; parada y cordon de sanidad Milicia activa y Nacionales.=Valencia.

SERVICIO SANITARIO.

Comandante del Lazareto del Mar del dia de hoy.

D. Jayme Colom Pro. beneficiado en la Sta. Iglesia.

Del de Jesus.

D. Mateo Roselló, de igual clase.

Del de observacion del monasterio del Real.

D. Gerónimo Estades.

Palma 27 de Setiembre de 1821.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

SALUD PÚBLICA.

Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus extra muros de esta Ciudad hoy dia de la fecha con expresion de los que nuevamente han entrado, muertos y convalecientes.

	Homb.	Muj.	Total.
Enfermos del dia anterior.	21	34	55
Entrados de todos puntos.	11	15	26
<b>Total...</b>	<b>32</b>	<b>49</b>	<b>81</b>
Muertos	7	7	14
Convalecientes	1	1	2
Suma de muertos y convalecientes.	8	8	16
Restados de los	32	49	81
Quedan existentes.	24	41	65

NOTA. Han muerto en los barrios acordados 3 de la fiebre reinante.

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 25 de Setiembre de 1821.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

Rasgo extraordinario de patriotismo.

El 24 en la tarde habiendose presentado á las dos de ella en la librería de Carbonell el teniente de artillería D. José de Torres, manifestando que se hallaba impedido de poder hacer la salva en celebridad de la instalacion de las Córtes del año 12 y de las extraordinarias del presente año, á causa de hallarse incomunicados los artilleros, por estar su cuartel dentro del cordon, se le brindaron inmediatamente en aquel acto D. Juan

4

Manuel Lubet y D. Nicolás Carbonell, y á sus ejemplos se reunieron ocho milicianos nacionales voluntarios, y uno de caballería de esta clase, D. N. Bonnin. Llegada la hora se comensó el ejercicio del cañon con tal destreza y vigor, que no solo parecían artilleros en propiedad, sino que se disputaban unos á otros la preferencia. Era de admirar el entusiasmo de todos, y singularmente el de D. Juan Manuel Lubet, quien sin embargo de su quebrantada salud, y edad quasi sexagenaria acudia con la velocidad del rayo, ya con la mecha en la mano para disparar, y ya al cargo, y descargo. Los espectadores manifestaron en sus semblantes y aplausos un vivo sentimiento y sumo placer, mucho mas al oír la aclamacion que hizo el citado Lubet al disparar el primer tiro de viva la *Religion*, viva la *Constitucion* y viva la *Nacion*, y los Gefes del cuerpo que tan dignamente les mandaban en aquel acto escitandolos con su ejemplo. Con este motivo se ha ofrecido voluntariamente Lubet para el servicio de artillería, durante las afligidas y apuradas circunstancias, al mismo tiempo que en la militia voluntaria nacional, á donde se presentó luego que la vió reducida á pocos mas de 100 hombres para hacer el servicio como lo ejecutó en la carcel al siguiente dia del alboroto, custodiando tres de los diez reos de la mayor gravedad; manifestando sus buenos sentimientos, asi como en la direccion del novenario de su patrono el Sr. San Roque, que publicamente dirige á sus vecinos todas las noches, en que les explica la *Constitucion*.

*Al público.*

Quedando incomunicada esta Ciudad desde la mañana del dia de ayer con todo su término á causa de las enfermedades reynantes que se padecen en los barrios acordonados, y privada de consiguiente toda la salida de vecinos para el citado término; ha resuelto esta Junta Municipal de Sanidad que todos los individuos comisionados para conducir víveres á los tres lazaretos, y campamento de barracas del Real lo verifiquen precisamente una vez al dia, que será á las ocho de la mañana, en cuya hora saldrá una partida de tropa para acompañarlos á los citados puntos donde permanecerán hasta haber concluido la entrega de los efectos que conduzcan, debiendo regresar unidos con la misma escolta que les hubiere acompañado á fin de evitar

por este medio el que individuo alguno se desvie del camino que se ha establecido para dicha conduccion. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Palma 26 de Setiembre de 1821. = Ramon Villalonga. = Miguel Ignacio Manera secretario.

*Contestacion del Sr. Gobernador de la Plaza al M. I. Ayuntamiento.*

En acudir con las cortas tropas de mi mando al socorro de ese infatigable y M. I. Ayuntamiento al sostén del régimen constitucional, y á la tranquilidad pública, ni yo, ni mis dignos compañeros de armas hicimos mas de lo que deviamos: no obstante les hace saber el aprecio y gratitud de V. S., que estimo en sumo grado; y le aseguro que si se presentará ocasion en que desplegar nuestro celo, actividad y denuedo, conocerá el M. I. Ayuntamiento que no hay objeto capaz de arredrarnos. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palma y Setiembre 23 de 1821. = Jorge Truysols G. I. = M. I. Sr. Ayuntamiento de Palma.

*Continua la relacion de las cantidades que se recaudan en la libreria de Carbonell á beneficio de los pobres acordonados.*

Reales. Mrs.

D. Antonio Fuster de Salas 8 cuarteras de trigo.

D. Pedro Gual 6 cuarteras de trigo.

D. Juan Burguera Zaforteza en calidad de por ahora 4 cuarteras candeal.

D<sup>a</sup> Maria Tereza Comellas viuda de D. Antonio Moragues 8 cuarteras de trigo.

D. Juan Garnier. 60

(Se continuará.)

Hoy á las 5 de la tarde saldrá el correo general para Tarragona.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.